

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0026/12**

VISTO:

El requerimiento formulado por vecinos de la localidad de Oriente y El Perdido, quienes manifiestan la necesidad de contar con la obra de cordón cuenta; y

CONSIDERANDO:

Que la obra en cuestión se constituye en el primer paso para la concreción de una futura obra de asfalto.

Que este Honorable Concejo Deliberante, conjuntamente con la Dirección de Obras Públicas Municipal, ha realizado un estudio integral de las necesidades de la obra que nos ocupa.

Que la obra requerida constituirá un beneficio para los vecinos, por cuanto permitiría el normal escurrimiento de las aguas y posibilidad en un futuro la ejecución del pavimento.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la construcción de cordón
===== cuenta en dichos sectores correspondiendo las siguientes calles:

En Oriente:

- Calle Reconquista e/Brown y Avellaneda (AMBAS Veredas)
- Calle Brown e/Reconquista y Moreno (AMBAS Veredas)
- Calle Brown e/Moreno y Rivadavia (AMBAS Veredas)
- Calle Brown e/Rivadavia y Avda San Martín (AMBAS Veredas)
- Calle Brown e/Avda. San Martín y Alvear (AMBAS Veredas).
- Calle Brown e/Avda. Alvear y Mitre (AMBAS Veredas)
- Calle Brown e/Mitre y Quiemes (AMBAS Veredas)
- Calle Alvear e/Brown y Avellaneda (AMBAS Veredas)
- Calle Mitre e/Brown y Avellaneda (AMBAS Veredas)

En El Perdido:

- Calle A. Fernandez e/Catamarca y Avda. Loydi (AMBAS Veredas)
- Calle Catamarca e/A Fernández y J. Amestoy (AMBAS Veredas)
- Calle Catamarca e/ J. Amestoy y Dorrego (AMBAS Veredas)
- Calle Catamarca e/Dorrego y Rago (AMBAS Veredas)
- Calle Córdoba e/Dorrego y Rago (AMBAS Veredas)
- Calle J. Amestoy e/Catamarca y Avda. Loydi (AMBAS Veredas)
- Calle Dorrego e/Catamarca y Córdoba (AMBAS Veredas)
- Calle Dorrego e/Córdoba y Avda. Loydi (AMBAS Veredas)
- Calle Rago e/Catamarca y Córdoba (AMBAS Veredas)
- Calle Rago e/Córdoba y Avda. Loydi (AMBAS Veredas)

ARTÍCULO 2º) Declárese de utilidad pública y pago obligatorio la obra cuya autorización se
===== dispone en el Art. 1º de la presente Ordenanza, la cual se llevará a cabo por el
sistema de obra por administración, previsto en la ley Orgánica Municipal, Ordenanza General y
demás normas de aplicación en la materia.-

ARTÍCULO 3º) Dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la promulgación de ésta
===== Ordenanza, el Departamento Ejecutivo dispondrá la apertura del Registro de
oposición por el término de diez (10) días hábiles.-

ARTÍCULO 4º) El costo de obra será el valor \$ 182.- por metro lineal de frente de Cordón
===== cuneta a ejecutarse, más la reducción de los lotes de esquina, siendo responsable
del pago los propietarios, usufructuarios, poseedores a título de dueño o tenedores precarios de
los respectivos lotes.-

ARTÍCULO 5º) El Departamento Ejecutivo notificará en forma fehaciente a cada obligado el
===== monto de la obra a su cargo, el que tendrá desde entonces (15) días corridos
para optar por alguna de las siguientes modalidades:

- a) Al contado, con el descuento del 20% (Veinte por ciento)
- b) En doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas que representen en su totalidad el
valor resultante de la obra.-
- c) Hasta en 24 cuotas mensuales y consecutivas estableciéndose un interés de financiación
del 12% directo a partir de la cuota 13.-
- d) Para casos especiales que por distintas circunstancias o razones requieren otros planes de
pago se evaluará su situación socio económica, determinando el Departamento Ejecutivo
la cantidad de cuotas.-

La financiación se establecerá en función de la ampliación de las mismas conforme el
inciso c).-

En todos los casos las cuotas vencerán los días 19 de cada mes, y el atraso en el pago de las
cuotas dará lugar al Departamento Ejecutivo a aplicar un interés resarcitorio.

Asimismo, la falta de pago de la obra y/o cuotas convenidas habilitará al Departamento Ejecutivo
a iniciar la ejecución judicial por vía de apremio.-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Mayo de 2012.-

